

**RESOLUCIÓN N° 192/2025 (CIENTO NOVENTA Y DOS BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA DEL PROYECTO DE UNIFICACIÓN Y FRACCIONAMIENTO DE LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO LOTE N° 8 Y N° 9, CON CTA. CTE. CTRL. N° 27-0085-02, FINCA N° 2216, UBICADO SOBRE LA CALLE MARCELINA INSFRAN ENTRE 10 DE AGOSTO Y TENIENTE BENÍTEZ DEL BARRIO SAN ANTONIO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LOS SRES. NÉSTOR DANIEL BARRIOS BENÍTEZ C.I. N° 284535, MARÍA ADI JOSEFINA BARRIOS BENÍTEZ C.I. N° 298121 Y LUCILA BARRIOS BENÍTEZ C.I. N° 388039”-----**

**VISTO:**

El Expediente N° 9601/2024, presentado por el Sr. **NESTOR DANIEL BARRIOS BENITEZ**, a través del cual solicita la aprobación del proyecto de unificación y fraccionamiento de los inmuebles individualizados como Lote N° 8 y N° 9, con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-0085-02, Finca N° 2216, ubicado sobre la calle Marcelina Insfran entre 10 de Agosto y Teniente Benítez del barrio San Antonio de la ciudad de San Lorenzo.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección General de Catastro – Dirección de Cartografía de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 046/2025, expresa cuanto sigue: Los lotes a ser unificados son colindantes entre si y pertenecen a las mismas personas, por lo que el proyecto de unificación se ajusta a lo establecido en el art. 28 de la Ordenanza N° 21/2004. Referente al proyecto de fraccionamiento, la superficie del lote A, se ajusta a lo establecido en el art. 227 de la ley 3966 párrafo primero, en tanto la superficie del lote B, es menor.

**Conforme se indica en el plano del proyecto, el lote B, será anexado a la propiedad colindante con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-0085-03.**

Que, en el expediente consta copia autenticada de escritura de aceptación de compra de inmueble y transferencia de parte de condominio otorgado por Luis Eulalio Barrios Benítez, a favor de Néstor Daniel, María Adi Josefina y Lucila Barrios Benítez, del lote N° 8 y N° 9, con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-0085-02, Finca N° 2216.

Que, obra informe de la Dirección General de los Registros Públicos, sobre la propiedad individualizada con Finca N° 2216, donde se informa como titular a Néstor Daniel, Adi Josefina y Lucila Barrios Benítez.

Que, obra Dictamen D.A.J. N° 199/2025, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual sugiere HACER LUGAR a lo solicitado por el recurrente.

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 458/2025, aprueba provisoriamente el Proyecto de UNIFICACIÓN Y FRACCIONAMIENTO del inmueble en cuestión.

Que, la Ley N° 5346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, MODIFICADA POR LA LEY N° 4715/12, establece: Artículo 246 - Obligaciones del Propietario, inc. f) tramitar

**RESOLUCIÓN N° 192/2025 (CIENTO NOVENTA Y DOS BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA DEL PROYECTO DE UNIFICACIÓN Y FRACCIONAMIENTO DE LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO LOTE N° 8 Y N° 9, CON CTA. CTE. CTRL. N° 27-0085-02, FINCA N° 2216, UBICADO SOBRE LA CALLE MARCELINA INSFRAN ENTRE 10 DE AGOSTO Y TENIENTE BENÍTEZ DEL BARRIO SAN ANTONIO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LOS SRES. NÉSTOR DANIEL BARRIOS BENÍTEZ C.I. N° 284535, MARÍA ADI JOSEFINA BARRIOS BENÍTEZ C.I. N° 298121 Y LUCILA BARRIOS BENÍTEZ C.I. N° 388039”-----**

ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes...

a. Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 035/2025. (sic)».

**Que**, la plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen Conjunto N° 124/2025 emanado de las Comisiones Asesoras de Planificación - Legislación, el cual recomienda la aprobación en forma definitiva del Proyecto de Unificación y Fraccionamiento de los inmuebles individualizados como Lote N° 8 y N° 9, con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-0085-02, Finca N° 2216, ubicado sobre la calle Marcelina Insfran entre 10 de Agosto y Teniente Benítez del barrio San Antonio de la ciudad de San Lorenzo, propiedad de los Sres. Néstor Daniel Barrios Benítez C.I. N° 284535, María Adi Josefina Barrios Benítez C.I. N° 298121 y Lucila Barrios Benítez C.I. N° 388039.”-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) APROBAR** en forma definitiva del Proyecto de Unificación y Fraccionamiento de los inmuebles individualizados como Lote N° 8 y N° 9, con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-0085-02, Finca N° 2216, ubicado sobre la calle Marcelina Insfran entre 10 de Agosto y Teniente Benítez del barrio San Antonio de la ciudad de San Lorenzo, propiedad de los Sres. Néstor Daniel Barrios Benítez C.I. N° 284535, María Adi Josefina Barrios Benítez C.I. N° 298121 y Lucila Barrios Benítez C.I. N° 388039.

**Según Plano el proyecto consta de las siguientes superficies:**

**Unificación**

LOTE 8: 400,00 m<sup>2</sup>

LOTE 9: 400,00 m<sup>2</sup>

TOTAL : 800,00 m<sup>2</sup>

**Fraccionamiento**

LOTE A: 600,00 m<sup>2</sup>

LOTE B: 200,00 m<sup>2</sup> (será anexado a la propiedad colindante con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-0085-03)

TOTAL : 800,00 m<sup>2</sup>

**COORDENADAS UTM (Según Plano de Proyecto).**

PUNTO A: 7.196.253,42    448.373,16

PUNTO B: 7.196.235,62    448.382,29

**RESOLUCIÓN N° 192/2025 (CIENTO NOVENTA Y DOS BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA DEL PROYECTO DE UNIFICACIÓN Y FRACCIONAMIENTO DE LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO LOTE N° 8 Y N° 9, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0085-02, FINCA N° 2216, UBICADO SOBRE LA CALLE MARCELINA INSFRA ENTRE 10 DE AGOSTO Y TENIENTE BENÍTEZ DEL BARRIO SAN ANTONIO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LOS SRES. NÉSTOR DANIEL BARRIOS BENÍTEZ C.I. N° 284535, MARÍA ADI JOSEFINA BARRIOS BENÍTEZ C.I. N° 298121 Y LUCILA BARRIOS BENÍTEZ C.I. N° 388039”-----**


**ART. 2°) LOS PROPIETARIOS** deberán, una vez aprobado el proyecto por el Municipio tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la nomenclatura catastral correspondiente, posteriormente asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada a fin de su registro en los archivos municipales.-----

**ART. 3°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**-----

  
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL



  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS  
CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIESISIETE DIAS DEL MES  
DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



**ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**  
Secretario General



**LIC. FÉLIX SALOMÓN CASOLA**  
Intendente Municipal